



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
16 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de la Competencia
11º período de sesiones
Ginebra, 19 a 21 de julio de 2011

Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su 11º período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 19 al 21 de julio de 2011

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 11º período de sesiones..... | 2 |
| II. Deliberaciones..... | 5 |
| III. Cuestiones de organización..... | 21 |
| Anexos | |
| I. Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia..... | 22 |
| II. Participantes..... | 23 |

I. Conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 11º período de sesiones

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

Recordando asimismo las disposiciones sobre cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la XII UNCTAD en el Acuerdo de Accra, en particular las disposiciones que figuran en los párrafos 54, 74, 75, 103, 104 y 211 del Acuerdo,

Recordando además la resolución aprobada por la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en Ginebra del 8 al 12 de noviembre de 2010,

Reafirmando el papel fundamental del derecho y la política de la competencia en el logro de un desarrollo económico sólido y la necesidad de promover aún más la aplicación del Conjunto de Principios y Normas,

Observando que la XII UNCTAD se centró en la consideración de las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo y que la próxima XIII UNCTAD, que se celebrará en Doha, del 21 al 26 de abril de 2012, se ocupará de la globalización centrada en el desarrollo,

Reconociendo el alcance de los esfuerzos en pro de las reformas económicas realizados unilateral, regional y multilateralmente por los países en desarrollo y las economías en transición, lo que incluye la aprobación y aplicación de legislación y política en materia de competencia durante los dos últimos decenios; y tomando nota con satisfacción de que esas políticas están estimulando el crecimiento económico y el desarrollo económico,

Subrayando que el derecho y la política de la competencia son uno de los instrumentos fundamentales para abordar la globalización, en particular mediante el aumento de los beneficios del comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos,

Reconociendo que un entorno efectivamente conducente a la competencia y el desarrollo puede incluir tanto políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional para hacer frente a las prácticas anticompetitivas transfronterizas,

Reconociendo además la necesidad de intensificar la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia a fin de potenciar su papel y sus efectos en el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del elevado nivel de las contribuciones escritas y orales de los organismos reguladores de la competencia de los miembros, los medios académicos, las organizaciones no gubernamentales y los círculos empresariales que han participado en su 11º período de sesiones,

1. *Aprecia* la calidad de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD, incluidos los informes relativos al examen entre homólogos, y la organización de su 11º período de sesiones;

2. *Alienta* a que se siga promoviendo la política de la competencia como mecanismo que contribuye al desarrollo y respalda el crecimiento económico, el cambio estructural, el desarrollo inclusivo y la reducción de la pobreza, e invita a los asociados para el desarrollo a apoyar tales iniciativas de los países en desarrollo y las economías en transición;

3. *Toma nota con satisfacción* de la cooperación de la UNCTAD con otros foros internacionales, incluidas la Red Internacional para la Competencia, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y las instituciones regionales; y reconoce los constantes esfuerzos que realiza la secretaría para tener en cuenta en sus publicaciones y en su labor las aportaciones de la Red Internacional para la Competencia, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otras instituciones pertinentes;

4. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Serbia por haberse sometido a título voluntario a un examen entre homólogos durante el 11º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, así como a todos los gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; reconoce los progresos logrados hasta el momento en la preparación y aplicación de la legislación sobre la competencia de Serbia; e invita a todos los Estados miembros a ayudar voluntariamente a la UNCTAD proporcionando expertos u otros recursos para actividades futuras relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos;

5. *Decide* que la UNCTAD, a la luz de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha y con arreglo a los recursos disponibles, debe realizar otros exámenes voluntarios entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de Estados miembros o grupos regionales de Estados y facilitar información sobre el seguimiento de los exámenes entre homólogos durante los siguientes períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos;

6. *Recomienda* que la UNCTAD, como parte de la estrategia de difusión de sus análisis e investigación de políticas, promueva el intercambio de experiencias y mejores prácticas nacionales entre los países en desarrollo y las economías en transición en la esfera del derecho y la política de la competencia y la interconexión con las cuestiones que afectan a los consumidores;

7. *Subraya la importancia* de establecer las bases apropiadas de un organismo eficaz que regule la competencia como condición necesaria para la aplicación eficaz del derecho de la competencia y garantizar una utilización eficiente de los recursos, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico; y exhorta a la UNCTAD a que promueva nuevos organismos reguladores de la competencia y les preste apoyo a fin de poner en marcha organismos apropiados de regulación de la competencia adecuados a sus circunstancias, tal como dispuso la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

8. *Toma nota con satisfacción* de que los gobiernos de varios países desarrollados y en desarrollo han avanzado en la puesta en marcha de un sistema para lograr la coherencia entre la política de la competencia y otras políticas. No obstante, para muchos países los avances en la coherencia entre la política de la competencia y otras políticas han tenido resultados dispares, sobre todo en los países que no cuentan con legislación sobre la competencia ni órganos encargados de hacerla cumplir; destaca que, a fin de lograr la coherencia entre políticas, los gobiernos han de adoptar estrategias y principios que promuevan la coherencia interna y externa de sus actividades;

9. *Destaca la importancia* de los debates de mesa redonda sobre las bases de un organismo efectivo de regulación de la competencia, la importancia de la coherencia entre las políticas sobre la competencia y otras políticas de los gobiernos, la cooperación

internacional en las causas relativas a la competencia, incluso en los planos regionales, y la eficacia de hacer extensivo el fomento de la capacidad a los nuevos organismos reguladores de la competencia; y toma nota de las contribuciones escritas de los organismos reguladores de la competencia y los participantes en relación con esas cuestiones;

10. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que distribuya las conclusiones de los debates del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre esos temas a todos los Estados miembros interesados, los organismos reguladores de la competencia y otras instituciones pertinentes incluso por conducto de sus actividades de cooperación técnica;

11. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que en el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos organice tres reuniones de mesa redonda sobre los temas siguientes:

- a) La política de la competencia y las adquisiciones del sector público;
- b) La gestión de los conocimientos y de los recursos humanos con miras a la aplicación eficaz del derecho de la competencia;
- c) Las prácticas transfronterizas y anticompetitivas: problemas para los países en desarrollo y las economías en transición;

12. *Recomienda* que, en el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, se lleve a cabo un examen voluntario entre homólogos de la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe;

13. *Solicita también* a la secretaría de la UNCTAD que, para facilitar los debates de mesa redonda, prepare informes sobre las cuestiones planteadas en los apartados a), b), y c) del párrafo 11 *supra*. Con miras a facilitar las consultas para el examen entre homólogos, la secretaría debe preparar un resumen del informe relativo al examen entre homólogos en todos los idiomas de trabajo, así como un informe completo relativo a dicho examen en su idioma original;

14. *Solicita asimismo* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para su consideración en el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y su inclusión en su sitio web, un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros a más tardar el 30 de enero de 2012; una versión nuevamente revisada del capítulo III (Convenios o acuerdos restrictivos) y el capítulo VIII (Aspectos posibles de protección del consumidor) de la Ley tipo de defensa de la competencia sobre la base de las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros y otras fuentes pertinentes a más tardar el 30 de enero de 2012; y nuevas ediciones del Manual de legislación sobre la competencia que contengan comentarios sobre la legislación nacional en materia de competencia;

15. *Toma nota con interés* de la información acerca de las solicitudes de asistencia técnica, y pide a la secretaría que informe periódicamente a los Estados miembros sobre dichas solicitudes, así como sobre su seguimiento. Dicha información podría servir de base para la continuación del debate entre países beneficiarios, donantes y la secretaría de la UNCTAD acerca de las posibles formas de transformar las solicitudes en medidas prácticas, y podría ayudar a la secretaría y a los Estados miembros a definir las esferas en que ha de concentrarse la UNCTAD en materia de cooperación técnica en el marco de su mandato;

16. *Toma también nota con reconocimiento* de las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD y expresa su agradecimiento por el constante apoyo de los donantes bilaterales y multilaterales.

II. Deliberaciones

A. Declaración del Secretario General

1. El texto completo de la declaración inaugural, hecha en nombre del Secretario General por el Sr. Petko Draganov, Secretario General Adjunto de la UNCTAD, puede consultarse en Internet en <http://www.unctad.org/Templates/webflyer.asp?docid=15624&intItemID=4899&lang=1>.

B. Declaraciones generales

2. Del 19 al 21 de julio de 2011 se celebró en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, el 11º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. Participaron en los debates de alto nivel representantes de 68 países y 8 organizaciones intergubernamentales, incluidos los jefes de organismos reguladores de la competencia.

3. Muchas delegaciones de países en desarrollo informaron a la reunión sobre el declive económico y las consecuencias negativas que este tenía para la aplicación del derecho y la política sobre la competencia en sus países. En particular, se informó de que las crisis financiera y económica facilitaban el desarrollo de la colusión y otros tipos de comportamientos anticompetitivos y generaban muchos problemas a los efectos de la aplicación de la legislación en materia de competencia.

4. Los delegados expusieron varios ejemplos de los progresos realizados hasta la fecha en lo concerniente al fortalecimiento de sus respectivas instituciones. La atención se centró principalmente en establecer las bases necesarias para la aplicación efectiva de su legislación en materia de competencia, lo que incluía actividades de promoción dirigidas a los gobiernos, los reguladores del sector, las empresas y los tribunales.

5. Algunas delegaciones informaron del aumento del número de casos examinados que guardaban relación con prácticas anticompetitivas. Varios organismos recientemente establecidos destacaron las principales características de sus regímenes de competencia. Muchas delegaciones de países en desarrollo, en especial de países menos adelantados y grupos de integración regional, reconocieron la importancia que seguía teniendo la promoción de una cultura de la competencia entre las partes interesadas. Se abordó la cuestión de la coherencia entre las políticas en materia de competencia y otras políticas de los gobiernos en relación con la lucha contra las prácticas anticompetitivas. Varias delegaciones destacaron la importancia del apoyo político y los problemas que se planteaban a la sazón, incluido el de hacer cumplir la ley.

6. Dos delegaciones describieron los problemas que enfrentaban los organismos nacionales reguladores de la competencia mientras sus países eran partes en grupos de integración regional con normas vinculantes sobre la competencia en el plano regional. Era necesario aclarar la debida atribución de competencias entre las autoridades nacionales y regionales a fin de hacer cumplir con eficacia las normas en materia de competencia. En un caso, la falta de claridad en la atribución de competencias constituyó un obstáculo para que el gobierno nacional realizara oportunamente reformas económicas.

7. Dos delegados dijeron que el examen entre homólogos de la UNCTAD resultaba útil para que sus países modificasen su legislación en materia de competencia, aprobasen una nueva ley de protección de los consumidores y preparasen un nuevo proyecto de ley sobre la competencia, respectivamente.

8. Varios delegados dieron las gracias a la UNCTAD y otros donantes por proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para que mejorasen la capacidad de sus instituciones para hacer cumplir la ley. A este respecto, numerosos participantes exhortaron a la UNCTAD a que siguiera prestando asistencia técnica y asesoramiento a sus respectivos países.

9. Un representante de la Organización Mundial del Comercio (OMC) dijo que la liberalización promovía la competencia y que una y otra eran complementarias. La competencia era necesaria para evitar los efectos negativos de la liberalización del comercio y de las inversiones. Las adquisiciones del sector público constituían una esfera en que ciertas prácticas anticompetitivas, como la manipulación de las licitaciones, afectaban negativamente a la utilización de los recursos públicos. Aunque las negociaciones sobre las cuestiones planteadas en Singapur se habían suspendido en la OMC hasta la terminación de la Ronda de Doha, la OMC reiniciaría su labor sobre un acuerdo multilateral sobre la competencia. El orador dijo que la labor de la UNCTAD facilitaría las futuras negociaciones con miras al logro de ese objetivo.

10. Un representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) expuso los objetivos y actividades de esa organización. Destacó las prácticas anticompetitivas que dimanaban de un abuso de posiciones dominantes basadas en derechos de la propiedad intelectual que afectaban principalmente a los países menos adelantados. La ARIPO había establecido una plataforma para formar expertos y había invitado a la UNCTAD a que señalara las esferas en que podía cooperar con ella para fomentar la capacidad en el ámbito de la propiedad intelectual y de la política de la competencia en beneficio de países interesados de África.

11. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento a la UNCTAD por haber organizado la reunión, ya que sus debates interactivos les daban la oportunidad de intercambiar ideas y experiencias con sus homólogos.

C. Sesión plenaria de clausura

12. El representante de la India hizo una presentación con diapositivas sobre la Comisión de la Competencia de su país. La Comisión estaba actuando a plena capacidad y con plenos poderes y había emitido decisiones en relación con 94 casos. Había recibido un firme apoyo del Gobierno, la judicatura y los comités parlamentarios, a lo que se sumaban elevadas expectativas concernientes, por ejemplo, a la tramitación rápida de los casos, la lucha eficaz contra los cárteles y la observancia de rigurosos plazos para producir resultados.

13. Después de referirse a las bases de todo organismo regulador de la competencia, el orador dijo que la preparación de una política en materia de competencias constituía un importante reto para su país, habida cuenta en particular de que no existía una definición común al respecto. La Comisión agradecería recibir nuevas orientaciones a los efectos de la adopción de dicha definición. El logro de la coherencia era otro reto que enfrentaba y cabía esperar que la política en materia de competencia estuviese al servicio de ese objetivo.

14. Después de destacar la necesidad que tenía el Gobierno de incrementar la cooperación técnica bilateral, el orador dijo que la Comisión agradecía la oportunidad que se le brindaba de beneficiarse de los servicios de fomento de la capacidad ofrecidos por la UNCTAD. La Comisión deseaba compartir sus experiencias y proporcionar asistencia a nuevos organismos en relación con la legislación en materia de competencia. El orador invitó a la UNCTAD y a los delegados a colaborar con la India en relación con las cuestiones de la competencia.

D. Mesa redonda sobre las bases de un organismo eficaz de regulación de la competencia

15. El orador principal de la mesa redonda fue el Sr. John Fingleton, Director General de la Oficina de Comercio Leal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los panelistas fueron el Sr. William Kovacic, Comisionado de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos; el Sr. Khalid Mirza, ex Presidente de la Comisión de la Competencia del Pakistán; el Sr. Fernando Furlan, Presidente del Consejo Administrativo de Defensa Económica del Brasil; y el Sr. Dionisio de la Cruz, Director de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

16. La secretaria de la UNCTAD presentó un estudio de referencia sobre los fundamentos de la eficacia de los organismos reguladores de la competencia y destacó los principales rasgos que caracterizasen los órganos reguladores públicos eficaces: la transparencia y la rendición de cuentas, el respeto de las garantías procesales, una financiación proporcional al mandato, un personal altamente cualificado y de integridad intachable y la existencia de un procedimiento de apelación judicial. La definición de los objetivos y prioridades, la asignación apropiada de recursos y la adopción de decisiones adecuadas eran procesos internos necesarios para que los organismos encargados de la competencia fueran eficaces. La secretaria de la UNCTAD destacó los problemas que enfrentaban los nuevos organismos reguladores de la competencia en los países en desarrollo. Para resolver esos problemas, la secretaria sugirió que se establecieran parámetros de referencia de los perfiles institucionales; se desarrollara una cultura de la competencia; se actualizaran y reformaran leyes, directrices y procedimientos; se evaluaran los efectos de las decisiones; y se utilizaran los exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD.

17. La secretaria también presentó los capítulos revisados (IX y X) de la Ley tipo de defensa de la competencia de la UNCTAD, que ofrecía una visión general de cómo los diferentes regímenes jurídicos de la competencia podían constituir la autoridad administradora y de cuáles eran la organización, las funciones y las facultades de esa autoridad. Las evaluaciones comparativas constituían la base para la formulación de principios fundamentales que podían orientar a los países en desarrollo en la estructuración de sus regímenes de la competencia.

18. El Sr. Fingleton abrió la sesión exponiendo una visión de alto nivel de los principales elementos necesarios para establecer fundamentos firmes de un organismo eficaz de regulación de la competencia. Era necesario que los organismos establecieran una visión y una misión bien definidas que orientaran su labor. La representación externa (percepción de la opinión pública, expectativas de gestión, comunicaciones y compromiso de los interesados), la estrategia, el establecimiento de prioridades y la necesidad de contar con personal debidamente cualificado (desarrollo de las competencias desde el punto de vista jurídico, económico y de los proyectos, gestión de los talentos, motivación, valores y cultura institucional) eran importantes factores que había que tener en cuenta. El orador destacó la importancia de disponer de un proceso claro y transparente para examinar las pruebas y adoptar decisiones.

19. El Sr. Kovacic (panelista) dijo que el establecimiento de prioridades y el liderazgo eran los principios en que se sustentaba un organismo eficaz encargado de la competencia. Había una relación de correspondencia entre el fomento de la capacidad de un nuevo organismo y la tramitación de causas relativas a la competencia durante los 10 primeros años de la existencia de un organismo. Sobre la base de la experiencia de la Comisión, se tardaban 10 años para que un organismo estableciera fundamentos firmes y hasta 20 años para que pudiera tramitar con eficacia causas relativas a la competencia. El orador destacó los riesgos que existían en relación con la selección de causas y la importancia de una

adecuada adopción de decisiones, lo que incluía consultas entre los miembros de la Comisión tanto interna como externamente; el proceso colegiado de toma de decisiones; el efecto multiplicador de los diversos fallos; y la necesidad de garantizar la coherencia.

20. Un delegado preguntó cómo podían aprender de esa experiencia los nuevos organismos. Un panelista dijo que en primer lugar deberían delimitar los ámbitos en que existían necesidades, decidir cómo atender a tales necesidades y aprender de los errores de otros para evitar que se repitieran.

21. El Sr. Mirza (panelista) señaló tres problemas que enfrentaban los organismos reguladores de la competencia en los países en desarrollo. En primer lugar, en países como el Pakistán, la conducta colusiva y otras prácticas anticompetitivas se consideraban parte de la cultura empresarial. En segundo lugar, los factores sociales y políticos determinaban las actitudes respecto de la política de la competencia. La falta de apoyo político generaba instituciones débiles, escasez de recursos presupuestarios y deficientes conocimientos técnicos. Como consecuencia de ello, los nuevos organismos reguladores de la competencia no establecían prioridades ni estrategias para luchar contra las prácticas anticompetitivas, sino que se limitaban a responder a algunas reclamaciones. En tercer lugar, la oposición por parte de los intereses económicos apuntaba a restar fuerza a la legislación y debilitar a los organismos reguladores de la competencia mediante la designación de miembros escasamente cualificados y el establecimiento de restricciones presupuestarias. Entre las mejores prácticas que permitían a la Comisión hacer frente a tales problemas estaban recabar apoyo para el organismo entre los principales interesados, realizar investigaciones de elevada calidad, contratar a personal cualificado y mantener la moral de dicho personal, reducir los costos que entrañaba el cumplimiento, establecer una autoridad con una elevada moral y garantizar la integridad de la Comisión y de su personal.

22. El Sr. Furlan (panelista) dijo que había cuatro elementos necesarios para que un organismo fuera eficaz: la ejecución eficiente de los proyectos y la difusión de los conocimientos; la evaluación *a posteriori*; la gestión de los recursos humanos; y la comunicación y la rendición de cuentas.

23. El Consejo Administrativo de Defensa Económica había establecido un sistema acelerado para agilizar la tramitación de las causas relativas a la competencia, la gestión de proyectos para el desarrollo jurisprudencial durante más de diez años y el fomento de la capacidad en materia de gestión de los recursos humanos. Además, había mejorado su estrategia en materia de comunicaciones y de rendición de cuentas. La evaluación *a posteriori* no era aún una práctica en el organismo del orador, aunque el Consejo Administrativo de Defensa Económica había establecido un sistema indirecto mediante el cual las causas en proceso de apelación eran revisadas por grupos de estudio externos. El organismo del orador había establecido una dependencia económica para prestar ayuda en la evaluación *a posteriori* de los fallos.

24. El Sr. de la Cruz (panelista) dijo que el Consejo Administrativo de Defensa Económica subrayaba la importancia del fomento de la capacidad de los nuevos organismos de regulación de la competencia. El orador presentó la recientemente modificada Ley de competencia de Colombia, cuyo objetivo era asegurar la libre participación de los competidores en el mercado; garantizar el bienestar de los consumidores; y promover la eficiencia económica. En lo concerniente a la manipulación de las licitaciones y la colusión en el ámbito de las adquisiciones del sector público, el orador dijo que el 55% de los empresarios estaban dispuestos a corromper a los funcionarios públicos si el proceso era complicado. Así pues, el organismo del orador había establecido un programa de indulgencia para denunciantes de irregularidades y una estrategia de comunicaciones públicas a fin de luchar contra la manipulación de las licitaciones.

25. Un delegado dijo que el concepto de riesgo no era fácil de definir cuando se tramitaban causas relativas a la competencia. Otro dijo que el riesgo existía cuando los tribunales de apelación tenían objetivos diferentes de los de los organismos reguladores de la competencia. El orador principal dijo que siempre había un riesgo vinculado al fallo del tribunal, pero que era posible evaluarlo y delimitarlo.

26. Muchos delegados plantearon la cuestión de la independencia de los organismos reguladores de la competencia y dijeron que deseaban saber cómo reducir las injerencias políticas. Alguien sugirió que se siguiera la evolución política del país de que se tratara para determinar hasta qué punto los políticos deseaban dotar de más independencia a los organismos. Otro delegado sugirió que se convenciera al sistema político de la importancia de la labor que realizaban los organismos. Un delegado dijo que si se conseguía la independencia, esta había de utilizarse debidamente y, por ello, podría contribuir considerablemente a que un organismo gozará de credibilidad.

E. Mesa redonda sobre la eficacia del fomento de la capacidad en la esfera de la política de la competencia

27. El orador principal de la mesa redonda fue el Sr. Stanley Wong, ex Director del Organismo de Regulación de la Competencia de Irlanda. Los panelistas fueron la Sra. Louise Sènou, Directora de la Oficina de la Competencia del Ministerio de Comercio de Benin; el Sr. Luis Humberto Guzmán, Presidente del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de Nicaragua; el Sr. Fernando Furlan, Presidente del Consejo Administrativo de Defensa Económica del Brasil; y el Sr. Hanspeter Tschäni, representante de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza (SECO).

28. El orador principal dijo que la legislación de la competencia era solamente un componente de la política de la competencia y que los organismos reguladores de la competencia debían tener en cuenta otros objetivos de las políticas públicas. Había cinco pilares relacionados con el fomento de la capacidad dentro del ámbito del derecho y la política de la competencia: el organismo encargado del cumplimiento, el gobierno, la judicatura, la comunidad empresarial y los medios académicos. El organismo necesitaba asistencia suficiente para promover y hacer cumplir la legislación de la competencia. El fomento de la capacidad mediante la promoción ante los gobiernos era esencial para impulsar una cultura de política de la competencia. En particular, era necesario realizar actividades de educación e intercambio de información con el gobierno acerca de los principios y objetivos de la legislación de la competencia. También era importante establecer una activa comunicación con el gobierno para determinar puntos de vista comunes y evitar incongruencias. La judicatura desempeñaba un papel clave en el ordenamiento jurídico mediante la revisión de los fallos definitivos sobre el fondo de una causa. Así pues, era importante proporcionar asistencia técnica a la judicatura en relación con la difusión de los principios de la legislación sobre la competencia y los conceptos económicos subyacentes. Era necesario comunicar, educar e interactuar dentro del mundo empresarial para evitar comportamientos anticompetitivos. Los medios académicos desempeñaban un papel fundamental en el establecimiento de una cultura de la competencia.

29. Un panelista dijo que el fomento de la capacidad era un activo valioso para los países en desarrollo. En particular, los países africanos se habían beneficiado en gran medida de la asistencia técnica y del asesoramiento sobre la nueva legislación de la competencia. La reunión de expertos que se estaba celebrando ofrecía una oportunidad sin precedentes para intercambiar experiencias. El fomento de la capacidad había servido para formar a funcionarios estatales y establecer un curso universitario sobre política de la

competencia en Benin. El examen entre homólogos de Benin había servido para modernizar la legislación nacional de la competencia.

30. Otro panelista dijo que debería crearse una cultura de la competencia para hacer frente a quienes se oponían al derecho de la competencia. Los organismos reguladores de la competencia frecuentemente tenían que enfrentarse a poderosos agentes privados que oponían resistencia al desarrollo del derecho y la política de la competencia. Así pues, era importante fomentar la capacidad para mejorar la independencia de los organismos reguladores de la competencia, lo que requería una asistencia de mediano a largo plazo. El programa de asistencia técnica en materia de políticas de competencia y protección del consumidor para América Latina (COMPAL) era un modelo satisfactorio para promover el derecho de la competencia. Por ejemplo, en Nicaragua había sido determinante para impartir formación a expertos en derecho de la competencia antes de que se constituyese el organismo regulador de la competencia.

31. Un panelista dijo que el organismo regulador de la competencia del Brasil era suficientemente independiente, pero que carecía de recursos y tenía que hacer frente a un elevado movimiento del personal. El organismo regulador de la competencia del Brasil contaba con un eficaz programa de pasantías para estudiantes universitarios brasileños, denominado PinCADE. La condición política del organismo regulador de la competencia del Brasil había mejorado en algunos casos, como, por ejemplo, después de controlar la tasa de inflación, estabilizar la economía y ganar ante los tribunales una importante causa relativa a la competencia.

32. Otro panelista hizo una presentación sobre el fomento de la capacidad desde la perspectiva de un país donante. La asignación de fondos estaba sujeta a un estricto control y la efectividad era un criterio de selección. Su gobierno había adoptado una estrategia centrada en un compromiso sostenible, una supervisión y una evaluación constantes a cargo de expertos y una autoevaluación. Los programas se dividían en dos etapas: cada una de ellas dependía del éxito de la anterior. Para tener éxito, el fomento de la capacidad debería tener en cuenta un marco normativo más amplio y objetivos de desarrollo, así como intentar aprovechar los conocimientos teóricos y prácticos del país beneficiario.

33. El panelista de la Comisión Federal de Comercio dijo que la asistencia técnica podría contribuir al desarrollo de las técnicas de gestión necesarias para tramitar las causas relativas a la competencia. Además, el asesoramiento a largo plazo era importante para el fomento de la capacidad. El orador expuso ejemplos prácticos de la asistencia técnica proporcionada por la Comisión e informó sobre las iniciativas emprendidas por la Red Internacional para la Competencia. Era esencial que los organismos reguladores de la competencia y las organizaciones internacionales se aprovecharan mutuamente de sus respectivas ventajas comparativas para proporcionar asistencia técnica a los países interesados.

F. Mesa redonda sobre la importancia de la coherencia entre las políticas de la competencia y otras políticas gubernamentales

34. El Sr. Manuel Sebastião, Presidente de la Autoridad de la Competencia de Portugal, pronunció el discurso de apertura de la mesa redonda. Los oradores del primer panel fueron la Sra. Connie Lau, Directora General del Consejo de Consumo de Hong Kong; el Sr. Alberto Heimler, Director General de Investigaciones y Asuntos Internacionales de la Autoridad de la Competencia de Italia; y el Sr. Eduardo Pérez Motta, Presidente de la Comisión Federal de Competencia de México. Los oradores del segundo panel fueron el Sr. Joseph Wilson, Comisionado de la Comisión de la Competencia del Pakistán; la Sra. Eleanor Fox, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York; y

el Sr. Bambang P. Adiwiyoto, Presidente del Instituto de la Competencia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

35. La secretaría de la UNCTAD presentó un estudio de referencia sobre la importancia de la coherencia entre las políticas de la competencia y otras políticas gubernamentales. Era necesario que los encargados de formular políticas lograsen una coordinación en la formulación y aplicación de políticas a fin de alcanzar objetivos de desarrollo, reducir al mínimo las tensiones, evitar la duplicación y mejorar la utilización de los recursos. Además, era necesario establecer un mecanismo para el diálogo. Por otra parte, los encargados de formular políticas debían hacer todo lo posible para garantizar que sus políticas no se opusieran a los esfuerzos del gobierno destinados a mejorar el bienestar económico de la población. Aunque las incoherencias de políticas eran en ocasiones justificables, la coordinación eficaz hacía mucho más fácil hacer frente a las crisis económicas y a los desastres naturales. La coherencia de políticas en el plano nacional facilitaba la formulación de políticas regionales y su aplicación. La UNCTAD había contribuido a hacer frente a las incoherencias de políticas mediante sus procesos de examen entre homólogos y medidas de seguimiento.

36. El orador principal describió las tensiones existentes entre la política de la competencia y otras políticas de los gobiernos. La política de la competencia era una responsabilidad del gobierno, en tanto que el cumplimiento de la legislación sobre la competencia y su promoción eran responsabilidades del organismo regulador de la competencia. Este podría impulsar políticas favorables a la competencia mediante actividades de promoción. Los organismos reguladores de la competencia se veían obstaculizados por las políticas económicas y el marco jurídico y regulatorio en el que actuaban, así como por el sistema judicial. No obstante, si todos los agentes económicos respetasen el estado de derecho, esos obstáculos afectarían en menor medida a la labor de los organismos reguladores de la competencia.

37. La Sra. Lau (panelista) se refirió al fortalecimiento de la política de la competencia mediante la protección de los derechos de los consumidores y explicó el rango, el papel y las funciones del Consejo de Consumo de Hong Kong. Podía lograrse la coherencia de diversas formas a fin de mantener la eficiencia económica en niveles óptimos; era importante contar con leyes para luchar contra las conductas anticompetitivas y las conductas engañosas y fraudulentas. En el país de la oradora se había establecido un fondo de un plan de acciones legales en favor de los consumidores con la finalidad de financiar actuaciones judiciales en nombre de los consumidores. Era importante establecer una clara relación entre la política de la competencia y la política de los consumidores y desarrollar un mercado robusto que integrase los principios de la veracidad en la publicidad y de la honestidad en las transacciones mercantiles.

38. El Sr. Heimler (panelista) dijo que era esencial promover la competencia y el cumplimiento de la legislación antitrust mediante reformas en favor de la competencia. En su país se habían realizado varias actividades en favor de la liberalización. Los servicios profesionales y las farmacias se habían liberalizado tras la aprobación del correspondiente decreto en 2006. El objetivo que se perseguía era aumentar la protección de los consumidores y reforzar las facultades de hacer cumplir la ley del organismo regulador de la competencia. Se habían llevado a cabo reformas, como la eliminación de los aranceles mínimos en el sector profesional y la posibilidad de realizar publicidad informativa, a pesar de la firme oposición de los sectores afectados. En el sector farmacéutico, se había liberalizado la venta de medicamentos sin receta en presencia de un farmacéutico titulado. Por consiguiente, los consumidores estaban mejor informados y los precios de esos sectores habían disminuido desde 2006. Paralelamente, los precios habían caído un 10% en el sector farmacéutico y había mejorado la calidad de los servicios de farmacia. La realización de las

reformas podía dar lugar a algunos problemas, particularmente los que planteaban los intereses especiales, que frecuentemente obstaculizaban las medidas de liberalización.

39. El Sr. Pérez Motta (panelista) expuso la experiencia de México y subrayó la importancia de la promoción de la competencia y de la acción en pro de resultados legislativos y regulatorios que favorecieran la competencia. Durante decenios, el modelo de desarrollo de México había consistido en políticas comerciales e industriales que protegían a la industria nacional de la competencia y, por consiguiente, daban lugar a productos de baja calidad, menores opciones para los consumidores, precios elevados, un bajo crecimiento y escasos incentivos para innovar. Se habían puesto en marcha reformas para incrementar la eficiencia económica y la competitividad. No obstante, México seguía teniendo que hacer frente a importantes deficiencias en los mercados regulados. La Comisión Federal de Competencia estaba facultada para emitir dictámenes vinculantes y no vinculantes respecto de los proyectos de ley y la normativa secundaria, lo que le permitía promover la competencia. Era importante conjugar las facultades oficiales y otras iniciativas de promoción, como los debates públicos, y tener en cuenta la experiencia de los expertos internacionales en relación con la promoción de la competencia y de las mejores prácticas internacionales. Era necesario comunicarse eficazmente con los legisladores para recabar el apoyo del órgano ejecutivo en las próximas leyes, así como generar confianza y obtener el reconocimiento como proveedores de quienes en el exterior encauzaban las opiniones y defendían los derechos de los consumidores, es decir, de los votantes. El panelista resumió las lecciones que había aprendido su organismo y recomendó que los organismos reguladores de la competencia diesen a conocer los beneficios de la política de la competencia entre todos los interesados.

40. El Sr. Wilson (panelista) se refirió a las razones de la incoherencia entre las políticas de la competencia y otras políticas de los gobiernos. El papel del gobierno consistía en garantizar el buen estado de la nación, que abarcaba infraestructuras, servicios médicos, educación, empleo y el suministro de bienes públicos. El Estado debía constituir un organismo regulador de la competencia para garantizar el establecimiento de mercados competitivos, que eran bienes públicos. Había casos de incoherencia entre los diferentes objetivos de una política de la competencia, como la eficiencia económica que se contraponía al bienestar de los consumidores, especialmente cuando las fusiones daban lugar a aumentos de los precios, aunque se redujesen los costos, lo que incrementaba la eficiencia económica. Las funciones de la legislación de la competencia podían ir más allá de los objetivos establecidos en las leyes. Era importante incorporar otras políticas y garantizar la observancia de otras leyes que complementasen y mejorasen el bienestar de los consumidores. Los organismos reguladores de la competencia desempeñaban una función esencial en la medición de los beneficios de los mercados competitivos frente a otros intereses públicos, como el derecho a la vida en los casos de medicamentos que salvaban vidas y los medios de subsistencia de un gran número de empleados. El orador dijo que había llegado el momento de enmarcar el bienestar de los consumidores en un contexto más amplio e instó a los organismos reguladores de la competencia a utilizar excepciones basadas en el interés público cuando fuera posible.

41. La Sra. Fox (panelista) se refirió a las incoherencias entre las políticas de la competencia y otras políticas de los gobiernos, que caracterizó como tensiones. Había dos razones para esas tensiones. En primer lugar, había muchos objetivos de la sociedad que no podían ser satisfechos por el mercado y que podían llamarse intereses públicos legítimos, como el medio ambiente, la seguridad, la salud y el empleo. En segundo lugar, el poder de los intereses creados era inmenso. La solución de las tensiones entre las políticas planteaba muchos problemas: tener en cuenta los intereses públicos legítimos, encontrar el equilibrio adecuado y elegir a la persona o a la función adecuada para lograr ese equilibrio. Las repercusiones de la competencia y otros intereses públicos debían considerarse por separado. En lo concerniente a los problemas de los intereses creados y los gobiernos

corruptos, estos podían ser cómplices de los intereses creados y repartirse con ellos los beneficios. Eso se observaba frecuentemente en las compras y en sectores tales como los de las autopistas y la construcción. Las actividades de promoción mediante la exposición de hechos podían constituir una solución a los problemas relacionados con las subvenciones, las medidas antidumping y los cárteles de exportación. Era importante fijar normas para quienes debían ponderar los costos de las soluciones de compromiso y adoptar decisiones, así como promover la transparencia.

42. El Sr. Adiwiyoto (panelista) hizo una exposición sobre la importancia de las normas y las políticas el sector eléctrico de Indonesia. Desde 2002 se habían puesto en marcha diferentes reformas que afectaban a las subvenciones, las medidas antidumping y los cárteles de exportación con objeto de abrir el sector a la competencia. La legislación promulgada en 2009 había permitido que las empresas privadas participasen en el sector, pero había generado un conflicto de intereses entre los encargados de formular políticas, los reguladores y los operadores. Además, el término "participación" que se mencionaba en la legislación requeriría aclaraciones. El orador resumió las características técnicas y económicas propias del sector y planteó las cuestiones de la discriminación respecto de las tarifas y el trato dispensado, el abuso de posiciones dominantes y la propiedad recíproca en el sector. Constituía un problema el hecho de que los objetivos fueran diferentes, como el de garantizar el bienestar social mientras se mantenía el aspecto empresarial. Esto último entrañaba posibles tensiones, como el hecho de que la electricidad fuese un agente del desarrollo en lugar de actuar como una empresa con fines de lucro.

43. Muchos delegados estaban de acuerdo en que podía existir una incoherencia entre la política de la competencia y otras políticas de los gobiernos. Era necesario establecer un marco para impedir las tensiones entre diferentes políticas y publicar un documento fundamental del gobierno que ofreciese una visión global de sus objetivos y políticas de desarrollo y de carácter económico.

44. Algunos delegados subrayaron la importancia del diálogo entre los diferentes interesados. Uno de ellos destacó la necesidad de establecer un mecanismo para gestionar la superposición de jurisdicciones entre el organismo regulador de la competencia y los reguladores sectoriales a fin de reducir las tensiones entre los encargados de garantizar el cumplimiento. Otro delegado sugirió que el organismo regulador de la competencia promoviese una cultura de la competencia con objeto de que los encargados de formular políticas pudiesen tener en cuenta la importancia de la política de la competencia.

45. Un delegado señaló las posibles tensiones entre la política comercial e industrial y la política de la competencia, destacó la necesidad de coordinación entre ambas y manifestó que las subvenciones podían producir un efecto perjudicial en la competencia. Paralelamente, los aranceles a las importaciones podían hacer disminuir la competencia en la esfera de las importaciones, lo que era contrario a la política de la competencia.

46. Otro delegado destacó la importancia de establecer los criterios necesarios para la ayuda del Estado, dado que ello podía servir para reducir la competencia y abordar cuestiones de interés público en determinados casos. El orador recomendó que se llevaran a cabo reformas en relación con la asistencia del Estado a fin de encauzar tal asistencia hacia sectores de interés público común.

47. Un panelista dijo que era importante lograr que el organismo regulador de la competencia desempeñase un papel en relación con cuestiones del ámbito de la ayuda del Estado y pudiese proporcionar asesoramiento al gobierno. Muchos delegados afirmaron que el problema de la asignación podía generar frecuentemente tensiones entre el organismo regulador de la competencia y los ministerios del gobierno.

48. Un delegado preguntó cómo eliminar esa tensión y otro dijo que deseaba saber a quién correspondía la función de evaluar el interés público y si la política de la competencia

era el mecanismo apropiado que había que utilizar para alcanzar otros objetivos de las políticas del gobierno, cómo desarrollar la industria local y garantizar el empleo.

49. Otro delegado dijo que los organismos reguladores de la competencia debían concentrarse en la promoción para ampliar el mandato inicial y el margen de actuación que se les había concedido por la legislación, para lo cual debían promover una cultura de la competencia y establecer alianzas con otros interesados.

G. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia en Serbia

50. El examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia en Serbia fue moderado por el Dr. Vincent Martenet, representante de la Comisión de la Competencia de Suiza. Los homólogos que realizaron el examen fueron la Sra. Monica Widegren, representante de la Autoridad de la Competencia de Suecia, el Sr. Sam Pieters, representante de la Comisión Europea, el Sr. William Kovacic, representante de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, y el Sr. Salvatore Rebecchini, representante de la Autoridad de la Competencia de Italia. La delegación de Serbia estuvo presidida por el Sr. Bozidar Djelic, Viceprimer Ministro de Serbia. La Comisión de Defensa de la Competencia de Serbia estuvo representada por la Sra. Vesna Jankovic, Presidenta de la Comisión, miembros del Consejo de la Comisión y otros funcionarios.

51. La primera sesión estuvo dedicada a la exposición de las principales conclusiones del examen voluntario entre homólogos, a lo que siguió una exposición realizada por la delegación de Serbia y una sesión de preguntas y respuestas.

52. El Sr. Abel Mateus, consultor de la UNCTAD, dijo que Serbia había pasado a ser un país en transición hacia una economía de mercado en el período posterior al conflicto y que se encontraba en un proceso decisivo de recuperación y de adhesión a la Unión Europea y a la OMC. El contexto económico global de Serbia se caracterizaba por un adecuado nivel de infraestructuras. No obstante, era necesario proceder a la modernización y ampliación de los sectores del transporte y de la energía a los efectos del crecimiento económico. En cuanto al nivel general de competencia en Serbia, había varios mercados sumamente concentrados, particularmente el de minoristas de alimentación y el de la leche.

53. En 1996 Serbia había aprobado su primera Ley antimonopolio, que, sin embargo, nunca había llegado a tener ninguna importancia práctica. Posteriormente se habían incluido normas modernas sobre la competencia en la primera Ley de defensa de la competencia (2005); la Comisión de Defensa de la Competencia se había establecido en 2006 como órgano estatal independiente encargado de la aplicación de la legislación serbia en materia de competencia. Recientemente se había reformado el régimen de la competencia de Serbia, que plasmado en la aprobación de la nueva Ley de defensa de la competencia, en vigor desde el 1º de noviembre de 2009, y se había complementado con ocho estatutos aprobados en 2010. El régimen del derecho de la competencia de Serbia se ajustaba a la sazón al derecho de la competencia de la Unión Europea. El orador destacó las disposiciones sustantivas de la Ley de defensa de la competencia, como la prohibición de los acuerdos contrarios a la competencia, el abuso de la posición dominante y el control de las fusiones. La Comisión de Defensa de la Competencia contaba con un consejo independiente que adoptaba decisiones en las investigaciones realizadas por el personal técnico. La Comisión se financiaba primordialmente mediante los honorarios de las fusiones, que se consideraban insostenibles, imprevisibles e insuficientes. Además, la Comisión carecía de suficiente personal, lo que dificultaba la realización de sus tareas con eficacia. En cuanto a la aplicación, la Comisión necesitaría adquirir conocimientos

especializados a los efectos de llevar a cabo redadas por sorpresa a fin de poner en marcha una campaña eficaz contra los cárteles.

54. En sus observaciones sobre el informe, el Viceprimer Ministro de Serbia destacó la importancia del proceso de reconciliación en Serbia y en la región como base para el desarrollo económico. Serbia se proponía establecer una economía abierta con un crecimiento inducido por las exportaciones. Se estaban realizando importantes reformas con miras a la adhesión a la Unión Europea y la OMC. El derecho y la política de la competencia desempeñarían un importante papel en ese proceso. El derecho de la competencia tenía una importancia clave en una economía en transición. El orador acogió favorablemente la oportunidad que representaba el examen entre homólogos de su país, que permitiría a la Comisión de Defensa de la Competencia desarrollar sus actividades sobre una base firme.

55. Una integrante del Consejo de la Comisión de Defensa de la Competencia reiteró los compromisos de Serbia respecto del mantenimiento de las reformas económicas. La oradora dijo que la Comisión de Defensa de la Competencia había realizado importantes avances desde la entrada en vigor de la nueva Ley de defensa de la competencia, particularmente en lo concerniente a los tribunales. No obstante, deberían intentarse reducir los errores procesales. Aunque el control de las fusiones representaba una parte importante de la actividad de cumplimiento de la Comisión de Defensa de la Competencia, había aumentado el número de causas relacionadas con comportamientos anticompetitivos. Existía una necesidad acuciante de promoción de la competencia en un entorno que no estaba familiarizado con la cuestión. La Comisión de Defensa de la Competencia está realizando ímprobos esfuerzos para formar a los representantes de las empresas, los legisladores y los jueces.

56. Las cuestiones planteadas por los encargados de realizar el examen y por los oradores que habían hecho uso de la palabra guardaban relación con las esferas siguientes: a) el marco jurídico; b) el cumplimiento de la legislación en materia de competencia; c) la capacidad institucional, incluidos los conocimientos especializados para realizar análisis económicos; d) la revisión judicial de las causas relativas a la competencia; e) la relación entre la Comisión de Defensa de la Competencia y los reguladores del sector; f) las adquisiciones del sector público y la privatización; y g) las actividades de promoción.

57. Habida cuenta de la reciente inclusión de redadas por sorpresa dentro de la legislación serbia en materia de competencia, dos panelistas preguntaron cómo se prepararía la propia Comisión de Defensa de la Competencia para usar esa facultad. En respuesta, el representante de la Comisión de Defensa de la Competencia expuso los problemas que planteaba la preparación de una primera redada por sorpresa. Hasta la fecha, había organizado reuniones con la policía, pero se requerían más formación y preparación. En lo tocante a atraer y retener a personal adecuado, era importante conseguir una buena reputación por haber efectuado análisis económicos sólidos y haber actuado con eficiencia.

58. La delegación de Serbia explicó que pretendía establecer un círculo virtuoso para atraer a personal altamente calificado con el fin de mejorar su historial en materia de cumplimiento y, por ende, la reputación de la Comisión de Defensa de la Competencia.

59. Varias decisiones de la Comisión de Defensa de la Competencia habían sido anuladas por los tribunales por adolecer de errores procesales. Aunque la nueva legislación sobre la competencia limitaba los riesgos procesales, la Comisión de Defensa de la Competencia había adoptado medidas para poner remedio a la situación. Se había establecido un departamento de asuntos jurídicos para garantizar el respeto de las normas procesales y el derecho a la defensa. Además, en todos los procedimientos de investigación se formularían declaraciones de objeciones. Las decisiones adoptadas por la Comisión de Defensa de la Competencia estaban sometidas a la revisión judicial del recientemente

creado Tribunal Administrativo. Los jueces administrativos carecían de formación en derecho de la competencia.

60. Un participante preguntó a la representante de la Comisión de Defensa de la Competencia sobre el papel de las adquisiciones del sector público en relación con la aplicación de la legislación sobre la competencia y la campaña contra la manipulación de las licitaciones. Serbia había puesto en marcha un debate público sobre la cuestión y había decidido aprobar una estrategia de adquisiciones del sector público para hacer frente a los problemas relacionados con la competencia, incluida la manipulación de las licitaciones en las oficinas de adquisiciones del sector público. Con arreglo a las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), se habían preparado directrices para la detección de la manipulación de licitaciones en las adquisiciones del sector público, directrices que se facilitarían a las oficinas encargadas de realizar adquisiciones en dicho sector.

61. Varias preguntas y observaciones se referían al proceso de privatización. En Serbia, la mayoría de las empresas estatales habían sido privatizadas antes de la entrada en vigor de la legislación sobre la competencia; por consiguiente, la Comisión de Defensa de la Competencia no podía prestar asistencia en ese proceso. Una delegación dijo que, antes de poner en marcha la privatización, era necesario abordar los problemas de la competencia y realizar ajustes tales como reestructurar y disgregar ciertas empresas para evitar que un monopolio público se convirtiera en un monopolio privado. Era fundamental contar con una financiación sólida para que fuera sólida la base de la Comisión de Defensa de la Competencia. El presupuesto de la Comisión se nutría principalmente de honorarios de las fusiones, práctica que era cuestionada por panelistas y delegados porque podía resultar imprevisible e insuficiente.

62. En la segunda sesión, la Comisión de Defensa de la Competencia tuvo la oportunidad de formular a otros órganos reguladores de la competencia preguntas concretas a fin de poder beneficiarse de su experiencia. La delegación de Serbia preguntó cuál era el mejor modo de hacer funcionar a un programa de indulgencia y pidió observaciones sobre el régimen de Serbia. Un delegado destacó la importancia de que siguiera promoviéndose un régimen de indulgencia para sensibilizar a la opinión pública. Por ejemplo, los miembros de la oficina de cárteles se referirían al régimen de indulgencia en sus discursos públicos e informarían sobre la posibilidad de beneficiarse de ese régimen cuando se efectuasen redadas por sorpresa. No obstante, un régimen de indulgencia únicamente captaba solicitudes si existía una amenaza creíble de que se fuera a hacer cumplir la ley. Otro delegado opinó que sería necesario indicar claramente la reducción de multas que podía esperar un solicitante de indulgencia como incentivo para que las empresas serbias se autodenunciasen. El orador dijo que su país había adoptado el enfoque de conceder indulgencia a todos los solicitantes, independientemente de que fuera o no fueran los impulsores de la conducta ilícita.

63. En respuesta a la pregunta sobre las redadas por sorpresa, un participante dijo que la información confidencial resultaría útil para determinar qué tipo de pruebas habría que buscar, así como su posible ubicación. Esa información sería facilitada por lo general por el solicitante de indulgencia. No obstante, se aconsejaba a la Comisión de Defensa de la Competencia que no se basara exclusivamente en las solicitudes de indulgencia.

64. En respuesta a la petición de Serbia de que se evaluase su sistema de ayuda estatal, un delegado dijo que el órgano encargado del control de la asistencia del Estado debería ser funcionalmente independiente a fin de garantizar su control eficaz. Otro delegado dijo que la subordinación al Ministerio de Finanzas de la dependencia de control de Serbia encargada de la asistencia estatal podía generar problemas en el futuro. Una solución a esa cuestión podía ser conferir a la Comisión de Defensa de la Competencia jurisdicción para el control de la asistencia estatal.

65. Habida cuenta de que las opiniones consultivas sobre las cuestiones de competencia en los proyectos de ley no eran tenidas en cuenta por el Gobierno y el legislativo, la Comisión de Defensa de la Competencia deseaba saber el parecer de otras delegaciones. Un delegado dijo que, en su país, el Gobierno estaba jurídicamente obligado a presentar los proyectos de ley al órgano regulador de la competencia para que este emitiera una opinión consultiva al respecto, pero que no siempre se cumplía esa obligación. En su país, el organismo regulador de la competencia había adoptado medidas para poner remedio a la situación, lo que incluía la solicitud de que se presentasen por escrito las razones para no tener en cuenta las preocupaciones planteadas en relación con la competencia en determinado caso y un estudio que se enviaba a otros organismos europeos reguladores de la competencia.

66. Otra delegada dijo que el examen entre homólogos de su país había resultado muy beneficioso, ya que había estimulado un diálogo sobre políticas con los diversos interesados en el ámbito del derecho y la política de la competencia en su país y había garantizado el apoyo del Gobierno a alto nivel a la labor que realizaba el organismo regulador la competencia. Se había organizado una conferencia internacional juntamente con la UNCTAD para difundir los resultados del examen entre homólogos con motivo del décimo aniversario de la constitución del organismo regulador de la competencia en su país. Las recomendaciones del examen entre homólogos sobre las reformas jurídicas se habían cumplido en algunos ámbitos, pero la legislación relativa a la competencia requería ser modificada en otros.

67. La secretaria de la UNCTAD expuso las actividades propuestas en materia de asistencia técnica sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del examen entre homólogos y el diálogo con la Comisión de Defensa de la Competencia.

68. El representante de la Secretaría de Estado de Suiza para Asuntos Económicos dijo que la Secretaría se complacía en haber prestado ayuda financiera para el examen entre homólogos. Serbia era un país prioritario apoyado por la Secretaría; además, a la Secretaría le agradaría seguir proporcionando apoyo a Serbia con la UNCTAD como asociado para el desarrollo. El orador exhortó a otros asociados para el desarrollo y otros organismos de desarrollo a que también participaran.

69. Un representante de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional dijo que su organización había ayudado al organismo regulador de la competencia de Armenia a cumplir las recomendaciones del examen entre homólogos de 2010 e invitó a la delegación de Serbia a enviar solicitudes similares de asistencia técnica a la oficina de la Agencia en Serbia.

70. Para concluir, el Viceprimer Ministro de Serbia y un miembro del Consejo de la Comisión de Defensa de la Competencia dijeron que esta organizaría una conferencia internacional en 2012 para examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las recomendaciones del examen entre homólogos.

H. Mesa redonda sobre el examen de la experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación para la aplicación de las disposiciones sobre competencia, en particular a nivel regional

71. La mesa redonda estuvo moderada por el Vicepresidente del 11º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. El Sr. Sam Pieters, representante de la Comisión Europea, pronunció el discurso de apertura. Los panelistas de la sesión fueron: a) el Sr. Spencer Waller, Profesor y Director del Instituto de Estudios Antitrust para el Consumo de la Universidad Loyola de Chicago; b) el Sr. Anatoly Golomolzin, Vicepresidente del Servicio Federal Antimonopolio de la

Federación de Rusia; c) el Sr. Russell W. Damtoft, Director Adjunto de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos; d) la Sra. Alessandra Tonazzi, representante de la Autoridad de la Competencia de Italia; y e) el Sr. Marc Hansen, abogado particular especializado en competencia del estudio de abogados Latham & Watkins.

72. El orador principal expuso la experiencia de la Unión Europea en relación con la cooperación internacional, particularmente la cooperación con los organismos reguladores de la competencia de fuera de la Unión Europea acerca de cuestiones de cumplimiento de interés mutuo. La cooperación se desarrollaba a nivel bilateral, sobre la base de la cooperación bilateral o acuerdos de libre comercio y memorandos de entendimiento, así como a nivel multilateral, como, por ejemplo, en el contexto de la Red Internacional para la Competencia, la OCDE, la OMC o la UNCTAD. Otro fundamento de la cooperación sobre cuestiones económicas dimanaba del proceso de ampliación de la Unión Europea, que podía considerarse una forma especial de cooperación bilateral con los países candidatos. No obstante, los acuerdos oficiales de cooperación no eran una condición previa para la cooperación; la inexistencia de tales acuerdos no significaba que las autoridades no tuviesen en cuenta lo que ocurría en otras jurisdicciones. La interacción de los equipos encargados de estudiar los casos con los organismos extranjeros se consideraba un tipo de cooperación oficiosa.

73. El discurso de apertura fue seguido de una breve presentación de la nota preparada por la secretaría de la UNCTAD en el documento TD/B/C.I/CLP/10 (Examen de la experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación para la aplicación de las disposiciones sobre competencia, en particular a nivel regional), que se refería a los problemas que enfrentaban los organismos reguladores de la competencia en una economía globalizada, habida cuenta de las limitaciones jurisdiccionales y prácticas de sus facultades de aplicación.

74. El Sr. Waller (panelista) pasó revista a la historia y las perspectivas de la cooperación *antitrust* internacional desde la perspectiva de los Estados Unidos. La cooperación dimanaba de los conflictos entre los Estados Unidos y sus principales socios comerciales como consecuencia de la aplicación extraterritorial de la legislación *antitrust* estadounidense. El enfoque múltiple de los Estados Unidos incluía hacer más hincapié en el principio de cortesía e iniciar consultas bilaterales sistemáticas, particularmente con la Comisión Europea, el Japón y el Canadá, así como consultas especiales sobre asuntos concretos. La primera y la segunda generaciones de acuerdos de cooperación concertados con Alemania, Australia, el Canadá y la Comisión Europea, por ejemplo, incluían prestar asistencia a la otra parte para encontrar pruebas y protegerlas, intensificar el intercambio de información entre organismos, proporcionar información sobre las actividades anticompetitivas que afectasen a los socios comerciales y establecer disposiciones sobre cortesía positiva.

75. En las zonas de libre comercio, cuanto más firme fuera la integración económica, más firmes serían la competencia, la armonización y la cooperación. Los organismos reguladores de la competencia podían examinar una amplia gama de cuestiones, independientemente de la existencia o de los términos de los acuerdos de cooperación, como, por ejemplo, las teorías sobre el daño, la definición de mercado, el calendario, los litigios privados y los recursos. No obstante, el examen de la información confidencial requería instrumentos jurídicos o la autorización de las partes. El orador subrayó la importancia del compromiso, la credibilidad y la confianza, así como la necesidad de proteger la información confidencial.

76. El Sr. Golomolzin (panelista) expuso la experiencia del Servicio Federal Antimonopolio de la Federación de Rusia en lo concerniente a la cooperación para la aplicación, haciendo especial hincapié en el Consejo Interestatal sobre Política

Antimonopolio. El orador informó a la reunión sobre la Jefatura de Investigaciones Conjuntas de las Violaciones de la Legislación sobre la Competencia en los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), principal plataforma de cooperación en esos países de los organismos reguladores de la competencia. Una investigación conjunta del mercado del transporte aéreo había dado lugar a recomendaciones a los efectos de que aumentase la competencia en dicho mercado en los países de la CEI, lo que incluía garantizar el acceso no discriminatorio a los servicios prestados por monopolios naturales y la promoción de la competencia en sectores potencialmente competitivos relacionados con el mercado del transporte aéreo. Se estaba desarrollando una nueva forma de cooperación entre los países BRIC (Brasil, Federación de Rusia, India y China), plasmada en reuniones bianuales.

77. El Sr. Damtoft (panelista) habló sobre la cooperación para la aplicación desde una perspectiva práctica. Dijo que la cooperación tenía importancia en los siguientes supuestos: a) cuando una conducta era examinada en dos o más jurisdicciones, b) cuando la conducta investigada por una autoridad podía producir efectos en otra jurisdicción, c) cuando los testigos o las pruebas estaban ubicados en otra jurisdicción y d) cuando las soluciones jurídicas podían producir efectos en otra jurisdicción. Era importante mantener un equilibrio entre la cooperación y la confidencialidad. Las empresas tenían más incentivos para cooperar voluntariamente si les inspiraba confianza la tramitación confidencial. La mayoría de los instrumentos de cooperación tenían por objeto desarrollar relaciones y no reemplazar a las leyes que regulaban la confidencialidad. Los enfoques que habían tenido éxito respecto de la cooperación incluían una cooperación eficaz sobre la base de información de dominio público o no confidencial, renuncias a la confidencialidad y esfuerzos para forjar relaciones de cooperación. Según el primer enfoque, la información potencialmente compartible guardaba relación con la existencia de una investigación; las teorías sobre el daño, los mercados o las soluciones jurídicas; y el entorno de la industria. Se podía lograr mucho sin utilizar información confidencial. Las partes podían renunciar a confidencialidad para facilitar la cooperación. La cooperación eficaz, que requería confianza mutua y firmes relaciones, podía lograrse con o sin un mecanismo oficial y podía desarrollarse siempre que existiesen intereses comunes en cuanto a la aplicación. La futura labor en materia de cooperación internacional podía incluir la preparación de una lista centralizada de enlaces de cooperación, *blogs* para compartir información, seminarios web, alertas de casos y la preparación de directrices y de material de promoción sobre la utilidad de la cooperación.

78. La Sra. Tonazzi (panelista) se refirió a la creciente necesidad de cooperación entre los organismos reguladores de la competencia. Las infracciones anticompetitivas frecuentemente tenían lugar en empresas multinacionales, cuyos efectos se propagaban a diferentes países. Dado que cada vez había más países que aprobaban leyes sobre la competencia, las fusiones habían de ser notificadas en varias jurisdicciones, lo que daba lugar a un aumento de la cooperación. La cooperación era fundamental para los nuevos organismos reguladores de la competencia, a los que permitiría desarrollar competencias técnicas más rápidamente que antes y agilizar la aprobación de buenas prácticas. La cooperación oficiosa permitiría que los organismos accedieran rápidamente a conocimientos y que se desarrollaran la confianza y las relaciones entre organismos antes de poner en marcha una cooperación más oficial. Se había establecido la Red Europea de Competencia para que constituyese un marco de estrecha cooperación entre los organismos nacionales de regulación de la competencia de la Unión Europea, lo que incluía la cooperación en la aplicación de las normas contra los cárteles; para que constituyese un foro de debate sobre cuestiones relacionadas con la competencia; y para establecer una cultura común sobre la competencia.

79. El Sr. Hansen (panelista) expuso la experiencia de un estudio internacional de abogados que representaba a clientes en investigaciones internacionales sobre cárteles y

casos de fusión que abarcaban múltiples jurisdicciones. El papel del abogado particular en ambos supuestos difería considerablemente. En el último de ellos, las partes que se fusionaban y sus representantes legales tomaban la iniciativa, dado que tendrían que evaluar si la transacción propuesta debía notificarse y presentar en consecuencia notificaciones de fusión. En el caso de actuaciones judiciales contra un cártel internacional, las empresas tomarían la iniciativa únicamente si fuesen solicitantes de inmunidad. Una vez que se habían llevado a cabo redadas por sorpresa, las empresas solían tener mucho menos control sobre todo el proceso. Los sistemas de indulgencia habían dado lugar a una carrera contra reloj y las empresas tendrían que adoptar importantes decisiones sobre asuntos complejos en un plazo muy breve. Cuando se enfrentase a una investigación sobre un cártel internacional, una empresa tendría que contratar a un estudio internacional de abogados especializados en la defensa de cárteles internacionales para que realizase una investigación interna completa y evaluase los hechos en el marco de los diferentes ordenamientos jurídicos afectados. Una vez que se determinasen los hechos y las repercusiones jurídicas en el ámbito de las jurisdicciones afectadas —por ejemplo, el riesgo penal de los directivos de la empresa y la posibilidad de que se les impusieran multas administrativas—, la empresa tendría que decidir si solicitar indulgencia o defenderse, decisión que está muy difícil y con numerosas implicaciones. En cualquier caso, la empresa tendría que hacer planes para varios años de litigio.

80. En lo concerniente a las perspectivas del sector privado en relación con la proliferación de los regímenes de indulgencia en los últimos años, se acogió favorablemente la cooperación entre los organismos reguladores de la competencia; no obstante, debían tenerse presentes los conflictos causados por las diferencias de concepción y funcionamiento de los regímenes de indulgencia en todo el mundo. Esos conflictos afectaban a los análisis costo-beneficio que se efectuaban para determinar si convenía solicitar indulgencia.

81. En el debate subsiguiente, los oradores manifestaron que estaban de acuerdo con la mayor importancia de la cooperación en la aplicación en una economía globalizada y expusieron nuevos ejemplos de esa cooperación en sus respectivos países y regiones. Numerosos delegados dijeron que la cooperación eficaz en la aplicación comenzaba de manera oficiosa. Por lo general, los organismos reguladores de la competencia desarrollaban en primer lugar relaciones personales, que les permitían intercambiar experiencias y útil información distinta de la información confidencial en relación con los casos. Esas relaciones personales y oficiosas se forjaban durante reuniones internacionales y regionales como la del Grupo Intergubernamental de Expertos. Varios delegados se refirieron a proyectos de hermanamiento entre organismos reguladores de la competencia bien arraigados y otros más nuevos, lo que posibilitaría el establecimiento de relaciones estrechas a los efectos no solo de aprender unos de otros, sino también de trabajar conjuntamente. El aumento de la cooperación oficial, por ejemplo, en forma de acuerdos bilaterales de cooperación, dimanaría de una cooperación oficiosa bien arraigada. La confianza recíproca era esencial para la cooperación.

82. Habida cuenta de que el intercambio de información confidencial exigía una sólida base jurídica, como un acuerdo bilateral o multilateral, un participante preguntó qué tipo de información podía considerarse confidencial. Un delegado dijo que, si bien el intercambio de información confidencial entre Estados miembros del Mercado Común para África Meridional y Oriental no había sido posible en otras épocas, algunos miembros habían comenzado a modernizar su legislación en materia de cumplimiento y a reforzar la cooperación regional entre sus organismos reguladores de la competencia.

III. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

83. En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 19 de julio de 2011, el Grupo Intergubernamental de Expertos eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

84. *Presidente:* Sr. Theodor Thanner (Austria)

85. *Vicepresidenta-Relatora:* Sra. Louise Sènou (Benin)

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

86. El Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el programa provisional, que figura en el documento TD/B/C.I/CLP/7. El programa era, pues, el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, examen de la Ley tipo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas.
b) Programa de trabajo, en particular los aspectos de la eficacia del fomento de asistencia técnica que se presta a organismos reguladores de la competencia creados recientemente.
4. Programa provisional del 12º período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

C. Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

87. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 21 de julio de 2011, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó el programa provisional de su 12º período de sesiones (anexo I).

D. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

88. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 21 de julio de 2011, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia autorizó a la Relatora a concluir el informe del período de sesiones.

Anexo I

Programa provisional del 12° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, examen de la Ley tipo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
 - b) Programa de trabajo, en particular los aspectos de la eficacia del fomento de asistencia técnica que se presta a organismos reguladores de la competencia creados recientemente.
4. Programa provisional del 13° período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

Anexo II

Participantes*

1. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

| | |
|-------------------------------|--|
| Alemania | Jordania |
| Angola | Kenya |
| Argelia | Kosovo |
| Armenia | Lesotho |
| Australia | Malasia |
| Austria | Marruecos |
| Benin | Mauricio |
| Bhután | México |
| Botswana | Mongolia |
| Brasil | Namibia |
| Brunei Darussalam | Nicaragua |
| Bulgaria | Níger |
| Burkina Faso | Países Bajos |
| Camerún | Pakistán |
| Chad | Portugal |
| Chile | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |
| Colombia | República de Corea |
| Comoras | República Democrática del Congo |
| Congo | República Unida de Tanzania |
| Egipto | Rwanda |
| Emiratos Árabes Unidos | Samoa |
| España | Senegal |
| Estados Unidos de América | Serbia |
| Federación de Rusia | Sierra Leona |
| Filipinas | Sudáfrica |
| Francia | Sudán |
| Gabón | Suecia |
| Gambia | Swazilandia |
| Ghana | Tailandia |
| Guatemala | Togo |
| Haití | Túnez |
| Hungría | Turquía |
| India | Ucrania |
| Indonesia | Venezuela (República Bolivariana de) |
| Irán (República Islámica del) | Viet Nam |
| Iraq | Zambia |
| Italia | Zimbabwe |
| Japón | |

2. Estuvo representado en la reunión de expertos el observador de:
Palestina

* La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CLP/Inf.2.

3. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comunidad del Caribe (CARICOM)
 Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)
 Comunidad Económica del África Occidental (CEAO)
 Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC)
 Grupo Internacional de Estudio sobre el Yute
 Mercado Común del África Meridional y Oriental (COMESA)
 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
 Unión Aduanera del África Meridional (UAAM)
 Unión Europea

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
 Organización Mundial del Comercio (OMC)

5. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales (categoría general):

Consumer Unity and Trust Society

6. Aportaron su contribución al período de sesiones los panelistas siguientes:

Sr. John **Fingleton**, Oficina de Comercio Leal del Reino Unido

Sr. Khalid **Mirza**, ex-Presidente de la Comisión de la Competencia del Pakistán

Sr. Bill **Kovacic**, Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos

Sr. Dionisio **de la Cruz**, Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

Sr. Stanley **Wong**, abogado especializado en derecho internacional de la competencia de StanleyWongGlobal (SW Law Corporation), exmiembro y ex-Director de las Divisiones de Fusiones y Monopolios del Organismo de Regulación de la Competencia de Irlanda

Sra. Louise **Sènou** (Vicepresidenta del período de sesiones), Directora de la Oficina de la Competencia del Ministerio de Comercio de Benin

Sr. George **Lipimile**, COMESA

Sr. Luis Humberto **Guzmán**, Presidente del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de Nicaragua

Sra. Rahat Kaunain **Hassan**, Presidenta de la Comisión de la Competencia del Pakistán

Sr. Hanspeter **Tschäni**, SECO, Suiza

Sr. Fernando **Furlan**, Presidente del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) del Brasil

Sr. Manuel **Sebastião**, Presidente de la Autoridad de la Competencia de Portugal

Sra. Connie **Lau**, Directora General del Consejo de Consumo de Hong Kong

Sr. Alberto **Heimler**, Director General de Investigaciones y Asuntos Internacionales de la Autoridad de la Competencia de Italia

Sr. Chilufya P. **Sampa**, Director Ejecutivo de la Comisión de Defensa de la Competencia y de los Consumidores de Zambia

- Sr. Eduardo **Pérez Motta**, Presidente de la Comisión Federal de Competencia de México
- Sr. Joseph **Wilson**, Comisionado de la Comisión de la Competencia del Pakistán
- Sra. Eleanor **Fox**, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York
- Sr. Bambang P. **Adiwiyo**, Presidente del Instituto de la Competencia de la ASEAN
- Sr. Vincent **Martenet**, Comisión de la Competencia de Suiza
- Sra. Monica **Widegren**, Autoridad de la Competencia de Suecia
- Sr. Sam **Pieters**, Comisión Europea
- Sr. Bill **Kovacic**, Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos
- Sr. Salvatore **Rebecchini**, Autoridad de la Competencia de Italia
- Sr. Bozidar **Djelic**, Viceprimer Ministro de Serbia
- Sra. Vesna **Besarovic**, miembro del Consejo de la Comisión de Defensa de la Competencia de Serbia
- Sr. Sam **Pieters**, Comisión Europea
- Sr. Spencer **Waller**, Profesor y Director del Instituto de Estudios Antitrust para el Consumo de la Universidad Loyola de Chicago
- Sr. Anatoly **Golomolzin**, Servicio Federal Antimonopolio de la Federación de Rusia
- Sr. Russell **Damtoft**, Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos
- Sra. Alessandra **Tonazzi**, Autoridad de la Competencia de Italia
- Sr. Marc **Hansen**, abogado particular especializado en legislación *antitrust* del estudio de abogados Latham & Watkins
- Sr. Ariel **Ezrachi**, Director del Centro de Derecho y Política de la Competencia de la Universidad de Oxford y conferenciante de Slaughter and May especializado en derecho de la competencia en la Universidad de Oxford
-